



PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN

AÑO ESCOLAR: 2019

ESTABLECIMIENTO	THE MISSION COLLEGE
------------------------	---------------------

PROFESIONAL RESPONSABLE			
NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	E MAIL
Jessie Dunsmore	Psicóloga	642202572	jdunsmore@themissioncollege.cl

I.- IDENTIFICACIÓN

MISIÓN	VISIÓN
Comunidad Educativa Técnico Profesional de excelencia, que imparte educación integral e inclusiva a sus estudiantes, habilitándolos para el desempeño social y laboral, fortaleciendo las habilidades necesarias para reflexionar y concretar su proyecto de vida, con fuerte arraigo hacia sus raíces socioculturales, enfrentando los cambios sociales, económicos y tecnológicos.	Ser la mejor Comunidad Educativa Técnico Profesional formadora de jóvenes líderes para una sociedad en constante cambio.
SELLOS	
Comunidad generadora de Oportunidades TheMissionCollege, tiene la convicción social de brindar las herramientas, habilidades y competencias necesarias para que los/las estudiantes puedan: reconocer, identificar y valorar las oportunidades que les permitan realizar su propia transformación social para consolidar sus proyectos de vidas.	
Espíritu Solidario con sentido comunitario TheMissionCollege, posee alto espíritu de solidaridad, demostrando empatía hacia el prójimo, velando por el bienestar comunitario y de fraternidad entre sus miembros.	
VALORES Y COMPETENCIAS	
Responsabilidad, Honestidad, Respeto, Solidaridad, Tolerancia.	
Trabajo en equipo, efectividad personal, conductas seguras y de autocuidado, resolución de problemas, iniciativa y aprendizaje permanente, sentido de coherencia, manejo disciplinar en lo personal y profesional, empatía, resiliencia, comunicación asertiva, emprendimiento, manejo de TICs., sustentabilidad y sostenibilidad medioambiental, Decisiones financieras responsables y hábitos de vida saludable.	

II.- INTRODUCCION

MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

La Ley de Inclusión Escolar hace referencia explícita a ciertas condiciones estructurales de nuestro sistema educacional que apuntan a favorecer una distribución más heterogénea de la matrícula. No obstante, avanza también en la definición de un marco de comprensión de la noción de inclusión al incorporar el principio de “integración e inclusión”, que establece que “el sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes. Asimismo, el sistema propiciará que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión” (Art. 1º, numeral 1, letra e).

Esta definición constituye un avance importante en la comprensión del principio de la inclusión, en tanto incorpora dos dimensiones interconectadas:

- Por un lado, la eliminación de toda discriminación arbitraria; es decir, de todas aquellas prácticas, regulaciones, mecanismos, comportamientos, actitudes, etc. que atenten contra el reconocimiento de la dignidad de cada persona y/o que lo excluyan de los procesos de aprendizaje y la participación en la vida escolar.
- Por otro lado, se propicia que los establecimientos sean un lugar de encuentro entre estudiantes de diversas condiciones, lo que plantea a todas las comunidades educativas nuevos desafíos para conocer, reconocer, promover el diálogo y dar espacios de expresión a cada integrante de su comunidad desde la diversidad de sus características personales y socio-culturales, intereses, capacidades, valores, saberes, etc

Además, la Ley de Inclusión promueve una serie de regulaciones y medidas para favorecer la inclusión, entre las que se destacan:

- La eliminación de condiciones que generan segregación entre establecimientos, terminando con la selección (Art. 2º, numeral 5, letra f) y eliminando cobros que discriminan según capacidad de pago (Art. 2º, numeral 5, letra j).
- La referencia explícita a la protección ante discriminaciones arbitrarias en el acceso y la permanencia en los establecimientos educativos (Art. 2º, numeral 6).
- La definición de regulaciones para la aplicación de sanciones y en especial para la expulsión o cancelación de matrícula, determinando que los establecimientos deben generar apoyos pedagógicos y psicosociales antes de la aplicación de estas medidas disciplinarias, exigiendo además en la aplicación de toda sanción o medida disciplinaria la implementación de un debido proceso, la no discriminación arbitraria y la proporcionalidad (Art. 2º numeral 5, letra i).

- Se establece que todos los establecimientos deberán implementar “programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico que afecte su proceso de aprendizaje, así como planes de apoyo a la inclusión, con el objeto de fomentar una buena convivencia escolar” (Art. 2º, numeral 5, letra l).

Al incorporar este último punto, referido al requerimiento de implementar “planes de apoyo a la inclusión”, la ley promueve la responsabilización activa de los establecimientos educacionales en el abordaje de sus procesos institucionales y pedagógicos para favorecer la incorporación de un trabajo inclusivo, asumiendo que los cambios estructurales dados por el fin de la selección y el copago no bastan para asegurar las transformaciones necesarias a nivel de las prácticas educativas.

Si bien la Ley de Inclusión Escolar define condiciones fundamentales para un sistema educativo más inclusivo, nuestro orden jurídico cuenta con otros instrumentos que establecen normas explícitas en este mismo sentido, tales como la Constitución Política de la República, los tratados y convenciones internacionales ratificadas por el Estado de Chile, y leyes de la República que apuntan a la no discriminación en ámbitos específicos.

Descripción del plan

El plan de apoyo a la inclusión nace para dar respuesta al enfoque inclusivo que propone la transformación de las culturas, políticas y prácticas de las instituciones escolares para abordar el quehacer educativo en función de las características y particularidades de las y los estudiantes, procurando el aprendizaje y la participación de todas y todos.

III.- OBJETIVOS PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN

Con el plan apoyo a la inclusión se pretende alcanzar el siguiente objetivo:

OBJETIVO GENERAL:

- Elaborar un plan de apoyo a la inclusión con la finalidad de desarrollar una educación libre de discriminaciones arbitrarias, en una comunidad educativa que se constituye como un espacio de encuentro y aprendizaje de estudiantes de precedencias y condiciones diversas.

IV.- ACCIONES Y/O ACTIVIDADES

Acción	Diseñar e implementar un sistema de monitoreo y evaluación que dé cuenta del enfoque inclusivo en las prácticas institucionales y en los instrumentos de gestión.
Actividades	<ul style="list-style-type: none">-Crear un stock de instrumentos de evaluación que den cuenta del enfoque inclusivo.-Adecuar instrumentos de evaluación de prácticas inclusivas y de los instrumentos de gestión.-Diagnosticar prácticas institucionales desde el marco de la buena enseñanza y el marco de la buena dirección.-Evaluar instrumentos de gestión desde el enfoque inclusivo.-Jornadas de reflexión institucional.-Reuniones con los encargados de los instrumentos de gestión, UTP, planes por normativa y coordinadores de departamento.-Generar informes de resultado.
Período de implementación	Marzo a Diciembre
Responsable	Encargado Plan de Apoyo a la Inclusión
Recursos para la implementación	Recursos Humanos. Recursos fungibles.
Medios de verificación	<ul style="list-style-type: none">-Instrumentos de evaluación.-Actas de reuniones.-Informes de resultados.-Plan de trabajo de jornadas reflexivas.-Listas de asistencia.

